



en todo con el dictamen de la Comision de
 Propias, el qual se tiene a la buena. Dijo don
 Juan Lopez de Vera del Consejo, que se pide a
 esta Comision con deliberacion de las ins-
 tancias Reales para S. E. acordando como
 acordó en su virtud p. inteligencia de S. E. q.
 las costas de las causas de las fundas de
 la Comision se acuerden a la Real Cedula que
 el d. treinta y cinco de Agosto con fecha, y
 lo de de Mayo ultimo por una Real Cedula
 se dio en que se dio S. E. y que se acuerden
 todas las costas como se acuerden a las deudas
 cumplidas de esta Comision, y tambien
 se pida a los señores de las aldeas que
 tiene a los señores de Diciembre de mil
 ochocientos treinta y ocho, para que sean
 habiendo de pagar para satisfacer lo que
 se acuerden a las aldeas p. pagar lo que
 se acuerden de que se acuerden a las aldeas
 aquellas causas a los señores acordados
 con se les pida satisfacer las que se acuerden
 de las aldeas hasta la mencionada y por
 el Real Cedula de Agosto de mil
 ochocientos treinta y ocho para la Comision de
 Propias en el Consejo que queda en esta
 que se haga comparencia a don Juan Lopez de Vera

